R E S O L U C I O N No. 010 de 2017
(16 de Febrero de 2017)

"Por medio del cual se hace nombramiento en provisionalidad en el cargo de sustanciador nominado del Juzgado Quince Administrativo Oral del Circuito Judicial de Tunja"

La suscrita Juez Quince Administrativo Oral del Circuito Judicial de Tunja, en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales en especiales las conferidas en la Ley 270 de 1996 y,

C O N S I D E R A N D O:

1. Que el abogado **DAVID ANDRES BUSTAMANTE MERCADO** se le acepto la renuncia al cargo de Sustanciador Nominado a través de Resolución Nº 007 de 2017 con efectos fiscales a partir del día 16 de Febrero de 2017.

2. Que en virtud de lo anterior se encuentra vacante al cargo de sustanciador nominado a partir del día día 16 de Febrero de 2017.

3. Que la abogada **ETNA ROCIÓ CARDOZO LÓPEZ,** identificada con cedula de ciudadanía Nº 1.049.607.905 cumple con los requisitos legales para desempeñar el cargo de **Sustanciador Nominado**, razón por la cual se nombrara en dicho cargo, entre el día 16 de febrero de 2017 y, hasta el 6 de marzo de 2017, ambas fechas inclusive.

4. Que de conformidad con el artículo 131 en concordancia con el artículo 175 de la Ley 270 de 1996, corresponde a los jueces como nominadores proveer los cargos del respectivo despacho judicial.

Por lo expuesto la Juez Quince Administrativa Oral del Circuito Judicial de Tunja,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRESE en provisionalidad y en el cargo de **SUSTANCIADOR NOMINADO** a la abogada **ETNA ROCIÓ CARDOZO LÓPEZ,** identificada con cedula de ciudadanía Nº 1.049.607.905, con efectos fiscales a partir del día 16 de Febrero de 2017 y, hasta el día 6 de Marzo de 2017, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por Secretaría Notifíquese a los beneficiarios para lo de su cargo, Comuníquese este nombramiento a la designada en la forma más expedita y cumplidos los requisitos de ley désele **posesión en el cargo.** Déjense las constancias en el Histórico laboral del despacho.

ARTÍCULO TERCERO: Por Secretaría del Despacho, envíese copia de la presente Resolución a la Oficina de Asuntos laborales de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja para los efectos administrativos Presupuestales de su cargo.

La presente Resolución se expide en la ciudad de Tunja, a los Dieciséis (16) días del mes de Febrero de Dos Mil Diecisiete (2017).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA LUCIA RINCON ARANGO
Juez

Etna Cardozo
20/02/2017
10:38 am.